

**SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A.**

**INFORME ELABORADO POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA A QUE SE REFIERE EL PUNTO DECIMO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE 29 Y 30 DE JUNIO DE 2016, EN PRIMERA Y SEGUNDA CONVOCATORIA RESPECTIVAMENTE.**

**BARCELONA, A 25 DE MAYO DE 2016**

***P.S. Se hace constar para evitar molestias a los Sres. Accionistas, la alta probabilidad que la Junta se celebre en segunda convocatoria el día 30 de Junio de 2016 a las 12:00 horas.***

## **I. PRESENTACIÓN.**

El presente informe ha sido elaborado y suscrito por el Consejo de Administración de la compañía SERVICE POINT SOLUTIONS, S.A., (“**SPS**” o la “**Sociedad**”), cumpliendo con lo dispuesto en la vigente Ley de Sociedades de Capital (LSC), con el fin de explicar a los Sres. Accionistas, los motivos, intereses y características principales de la propuesta de acuerdo incluida en el punto 10 del Orden del Día de la Junta General Ordinaria y Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad convocada para su celebración el próximo día 29 de Junio de 2016, a las 12:00 h en primera convocatoria, o, en su caso, el día 30 de Junio de 2016, a la misma hora, en segunda convocatoria.

## **II. INFORMACIÓN SOBRE EL ESTATUS DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES EN ACCIONES DE SPS 2012; DELEGACIÓN EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN PARA MODIFICAR DETERMINADOS EXTREMOS DEL ACUERDO DE EMISIÓN DE LAS OBLIGACIONES CONVERTIBLES: EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CONVERSIÓN Y FIJACIÓN DEL PRECIO DE CONVERSIÓN.**

En virtud de la escritura de emisión de obligaciones convertibles en acciones de Service Point Solutions, S.A. de fecha 31 de octubre de 2012 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier García Ruiz con el número 3.448 de su protocolo (la “**Escritura de Emisión**”), se emitieron, por importe de 37.500.000 euros, 25.000.000 Obligaciones Convertibles Iniciales, y 12.500.000 Obligaciones Convertibles Condicionadas, de las cuales, en fecha 23 de mayo de 2014 se procedió a la conversión en acciones de la compañía de 15.000.000 de obligaciones convertibles (10.000.000 obligaciones iniciales y 5.000.000 obligaciones condicionadas), cuya titularidad ostentaba Paragon Financial Investments Ltd. (en adelante “Paragon”), por lo que el número de obligaciones convertibles actualmente en circulación es de 15.000.000 títulos.

En fecha 25 de mayo de 2016, en el marco de adopción de medidas para restablecer el equilibrio patrimonial de la compañía, ésta y Paragon han alcanzado un acuerdo global en los siguientes términos:

- A solicitud de Paragon, llevar a cabo la conversión de 800.000 obligaciones convertibles, siguiendo los trámites previstos en el acuerdo de Emisión, a un precio de conversión de 0,0032166 euros por acción, que ha sido consensuado dentro del

acuerdo global que a continuación se expone. Dicho precio es el último valor de referencia de la compañía resultante del informe realizado por Mazars de fecha 15 de mayo de 2015 en calidad de experto independiente para determinar el valor real de la compañía a raíz de la necesidad de determinar el valor real de la deuda de SPS por aplicación de la Norma de Registro y Valoración (NRV) 9ª “Instrumentos Financieros” del Plan General de Contabilidad, como consecuencia de la quita operada por el Convenio de acreedores que puso fin al Concurso, para el cierre de las cuentas anuales a 31 de diciembre de 2015. En consecuencia dicho valor puede ser tomado a fecha actual como el valor razonable de conversión de conformidad con el acuerdo de emisión, que establece que el Precio de conversión será “*el mayor de (i) el valor nominal de las acciones de la Compañía en el quinto (5) día hábil anterior a la Fecha de Conversión; y (ii) la media aritmética de los precios de adquisición de las acciones de la Compañía en el Sistema de Interconexión Bursátil Español durante los treinta (30) días hábiles inmediatamente anteriores al quinto (5) día hábil anterior a la Fecha de Conversión (o, en el caso de que las acciones de la Compañía dejaran de cotizar en un mercado secundario oficial, el valor de mercado que acuerden la Compañía y los correspondientes tenedores de Obligaciones que hubieran solicitado la conversión o, en defecto de acuerdo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en que la Compañía recibió la solicitud de conversión, la cantidad que determine un experto independiente*”.

- Modificar el acuerdo de emisión de Obligaciones convertibles SPS 2012 (esta modificación referida en adelante como el “Acuerdo de Novación”) en los siguientes términos:
  - Extender la fecha de vencimiento y de conversión de las Obligaciones convertibles a 30 de junio de 2026.
  - Respecto de 13.200.000 obligaciones convertibles establecer un precio fijo de conversión que quedaría fijado en 0,08 euros, liberando respecto de dichas obligaciones las garantías asociadas a la emisión.
  - Para el restante 1.000.000 de obligaciones, las condiciones de la emisión no se verían modificadas, extendiéndose el presente contrato de emisión hasta 30 de junio de 2026 en todos sus términos y condiciones, inclusive y en particular las garantías asociadas a la emisión.
  - Renuncia por parte de Paragon, a los beneficios de la cláusula antidilución que se contiene en el acuerdo de emisión, en la ejecución de los acuerdos de reducción de capital y contrasplit que se proponen a la Junta de Accionistas bajo los puntos 3,4 y 5 del orden del día.

- Fijar para el contrasplit que se someterá a la Junta, un ratio de canje de 1 acción nueva por cada 25 acciones antiguas.

Tal y como expuesto, todas estas medidas se aprueban como un acuerdo global y conjunto, en unidad de acto y a un solo efecto, con el que se dará cumplimiento a los objetivos perseguidos de restablecimiento del equilibrio patrimonial de la compañía, y dejar fijada la participación de Paragon en la compañía a un 85% aproximadamente una vez realizada la conversión de la totalidad de las obligaciones convertibles y operaciones de restructuración que se proponen a la Junta de Accionistas de 29 y 30 Junio 2016, en primera y segunda convocatoria respectivamente, (reducción de capital y contrasplit).

En efecto, tras la capitalización de los créditos concursales en virtud de los aumentos de capital aprobados por la Junta de accionistas de 30 de septiembre de 2015, sin perjuicio de su final determinación en función de las suscripciones efectuadas por otros acreedores (el periodo de suscripción se cierra el 31 de mayo de 2016), Paragon puede alcanzar una participación total, junto con la que ya tiene, de aproximadamente un 76,1% del capital social de SPS. Tras el aumento de capital derivado de las conversiones de dichos créditos el capital social quedará representado aproximadamente por 1.053 millones de acciones (sujeto a conocer el número final de suscripciones).

Partiendo de esta cifra, con el contrasplit a 1 x 25 que se someterá a aprobación de la Junta de Accionistas de junio de 2016, el capital social quedará dividido y representado por 42 millones de acciones y con la emisión de las acciones correspondientes a la conversión de 800.000 obligaciones más la prima de conversión (13,9 millones de acciones), el capital social quedará dividido en 56 millones de acciones, con una participación de Paragon del 82% aproximadamente sobre el total capital social.

Con la conversión de los 13,2 millones de obligaciones convertibles al precio de 0,08 euros acordado entre Paragon y SPS, renunciando Paragon a la cláusula antidilución, le corresponderán 9,2 millones de acciones. En consecuencia, su participación se incrementará en 2,6 puntos hasta un 84,6% del capital social y habrá en circulación 65,2 millones acciones.

Con el fin de ejecutar y llevar a efecto el Acuerdo de Novación, en los términos acordados, se propone a la Junta que delegue en el Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, alcanzar acuerdos complementarios o explicativos, ratificaciones, suscribir documentos públicos o privados, solicitar informes a terceros, y en general cualquier actuación fueran precisos ante cualesquiera entidades, para hacer posible la implementación, ejecución y plena eficacia del Acuerdo de Novación de la emisión de

obligaciones alcanzado entre Paragon y la compañía y ratificado por la presente Junta de accionistas, hasta su total inscripción en lo menester en el Registro Mercantil.

Se hace constar que las facultades delegadas por la Junta en el Consejo de Administración en la Escritura de Emisión siguen totalmente vigentes.

## PROPUESTA DE ACUERDO

En virtud de la escritura de emisión de obligaciones convertibles en acciones de Service Point Solutions, S.A. de fecha 31 de octubre de 2012 otorgada ante el Notario de Barcelona, D. Javier García Ruiz con el número 3.448 de su protocolo (la “**Escritura de Emisión**”), se emitieron, por importe de 37.500.000 euros, 25.000.000 Obligaciones Convertibles Iniciales, y 12.500.000 Obligaciones Convertibles Condicionadas; en fecha 23 de mayo de 2014 se procedió a la conversión en acciones de la compañía de 15.000.000 de obligaciones convertibles (10.000.000 obligaciones iniciales y 5.000.000 obligaciones condicionadas), cuya titularidad ostentaba Paragon Financial Investments Ltd., por lo que el número de obligaciones convertibles actualmente en circulación es de 15.000.000 títulos.

Se propone a la Junta que delegue en el Consejo de Administración la facultad de modificar el acuerdo de emisión de Obligaciones convertibles SPS 2012 (esta modificación referida en adelante como el “Acuerdo de Novación”) en los siguientes términos:

- Extender la fecha de vencimiento y de conversión de las Obligaciones convertibles a 30 de junio de 2026.
- Respecto de 13.200.000 obligaciones convertibles establecer un precio fijo de conversión que quedaría fijado en 0,08 euros, liberando respecto de dichas obligaciones las garantías asociadas a la emisión.
- Para el restante 1.000.000 de obligaciones, las condiciones de la emisión no se verían modificadas, extendiéndose el presente contrato de emisión hasta 30 de junio de 2026 en todos sus términos y condiciones, inclusive y en particular las garantías asociadas a la emisión.
- Renuncia por parte de Paragon, a los beneficios de la cláusula antidilución que se contiene en el acuerdo de emisión, en la ejecución de los acuerdos de reducción de capital y contrasplit que se proponen a la Junta de accionistas bajo los puntos 3,4 y 5 del orden del día.

A tal efecto propone a la Junta que delegue en el Consejo de Administración para que pueda llevar a cabo cuantos trámites, actuaciones, alcanzar acuerdos complementarios o explicativos, ratificaciones, suscribir documentos públicos o privados, solicitar informes a terceros, y en general cualquier actuación fueran precisos ante cualesquiera entidades, para hacer posible la implementación, ejecución y plena eficacia del Acuerdo de Novación de la emisión de obligaciones alcanzado entre Paragon y la compañía y ratificado por la presente Junta de accionistas, hasta su total inscripción en lo menester en el Registro Mercantil.

La totalidad de cláusulas y condiciones del acuerdo de emisión que no modifique el Consejo de Administración en virtud de la presente delegación permanecerán en vigor en los mismos términos que los establecidos en la escritura de emisión, por lo que las facultades delegadas por la Junta en el Consejo de Administración en la Escritura de Emisión siguen totalmente vigentes.

Barcelona, a 25 de mayo de 2016